

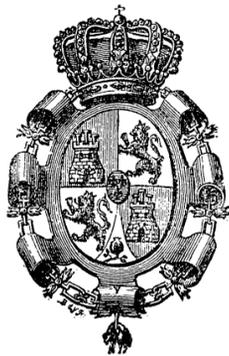
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franquizado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANJERO. Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Joaquín del Rey, Gobernador de la provincia de Valencia.

Dado en Palacio á catorce de Marzo de mil ochocientos cincuenta y tres.— ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.— El Presidente del Consejo de Ministros— CONDE DE ALCOY.

Vengo en mandar que se encargue del Gobierno civil de la provincia de Valencia el Mariscal de campo D. Antonio María Blanco, segundo Cabo de aquella Capitanía general.

Dado en Palacio á catorce de Marzo de mil ochocientos cincuenta y tres.— ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.— El Presidente del Consejo de Ministros— CONDE DE ALCOY.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Seccion 3.ª—Negociado 2.º

Hallándose pendiente de resolucion de S. M. la REINA (Q. D. G.) en este Ministerio una instancia presentada por el Marqués de Peñarribias, en solicitud de que se apruebe la cesion que de este título intenta hacer á favor de D. Juan Ignacio Berriz, con quien le unen vínculos de parentesco, ha tenido á bien S. M. mandar se haga notoria en la GACETA la indicada gestion del Marqués de Peñarribias, á fin de que los que se crean con derecho á oponerse á la cesion pretendida acudan á este Ministerio dentro del término de 40 dias, exponiendo lo que tengan por conveniente.

Madrid 14 de Marzo de 1853.— El Subsecretario, ANTONIO ESCUDERO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES.

Pliego de condiciones aprobado por S. M. para la subasta de conduccion y transporte del vestuario, útiles y efectos de los establecimientos penales de un punto á otro de la Península é Islas adyacentes.

1.º El contratista se compromete á trasportar todos los efectos que se le entreguen en el depósito general de esta corte á los establecimientos penales existentes, ó que en lo sucesivo puedan formarse, y tambien á los que cambien el punto de residencia, y viceversa. Igualmente verificará las conducciones trasversales que ocurran de unos puntos á otros.

2.º La licitacion para este servicio se hará al precio máximo de 4 mrs. por arroba y legua, sin que en tiempo alguno pueda exigirse otra remuneracion por imprevistas que sean las circunstancias que ocurran. El número de leguas para los abonos será el que está designado para la conduccion de los efectos estancados de la Hacienda pública, impreso en las GACETAS de 24 de Octubre de 1851 y 10 de Noviembre de 1852, que estarán de manifiesto en la Direccion el dia de la subasta.

3.º Las conducciones se llevarán á efecto, previo aviso del guarda-almacen del depósito general, cuando los bultos salgan de esta corte; ó del de los comandantes de los presidios, cuando se dirijan de un punto á otro, no debiendo mediar desde el aviso hasta cargar y marchar mas que el tiempo absolutamente preciso para disponerlas.

4.º El contratista designará en los puntos donde existen presidios y casas de correccion los comisionados con quienes han de entenderse los respectivos comandantes, á fin de que en los casos que ocurran no sufran entorpecimiento las remesas; teniendo presente que actualmente radican en Alcalá de Henares, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cartagena, Ceuta, Coruña, Granada, Sevilla, Toledo, Valencia, Valladolid, Zaragoza, Islas Baleares y Canarias, carretera de Vigo, en la Puebla de Sanabria; la de Motril en el citado pueblo, y el canal de Isabel II, en Torrelaguna.

5.º Será cuenta del contratista recoger los fardos de los almacenes en que se hallen depositados, y por consiguiente los gastos que por dicho concepto se originen.

6.º Será tambien responsable de la buena y cabal entrega en los mismos establecimientos de los efectos que conduzca, desde el momento que se haga cargo de ellos, él ó sus comisionados en las provincias, para lo cual darán recibo á favor del guarda-almacen ó comandantes que verifiquen las entregas de los objetos contenidos en los fardos, su cantidad, número y peso, fijando los dias probables de viaje, salvo siempre los casos de robo á mano armada ó fuerza mayor. El contratista podrá presenciar si le conviene el empaque de los efectos.

7.º La suma á que asciendan las conducciones se satisfará por los comandantes de los presidios ó por el guarda-almacen cuando los efectos se entreguen en esta corte, después de asegurados de la buena entrega de los mismos, y previa confrontacion de la respectiva factura que recibirán por conducto de la Direccion, dando en este caso el oportuno recibo al conductor.

8.º Para presentarse como licitador en la subasta ha de hacerse un depósito de 10,000 rs. en la Caja general de depósitos en los términos que prescribe su reglamento, retirándolo los interesados luego de terminado el acto, á excepcion del que

corresponda al mejor postor, que se retendrá hasta la finalizacion del contrato.

9.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y se entregarán en la Direccion con media hora de anticipacion al acto del remate. Para entenderlas se observará la fórmula siguiente:

«Me conformo en hacer las conducciones de efectos de los establecimientos penales que ocurran, bajo las condiciones expresadas en el pliego formulado por la Direccion y aprobado por S. M., al precio de..... maravedís por arroba y legua, y para asegurar esta proposicion presento el documento que acredita haber hecho el depósito prevenido en la condicion octava.»

10.º A las proposiciones acompañarán los respectivos documentos del depósito, y en todos se omitirán los nombres de los interesados, bastando que conste el lema que adoptaren, y en distinto pliego cerrado y con este mismo lema pondrán su firma y las señas de su domicilio.

11.º La subasta se verificará el dia 26 del corriente mes á las dos de la tarde, bajo la presidencia del Director general de establecimientos penales, y en su despacho, sito en el Ministerio de la Gobernacion. Comenzará el acto con la lectura de este pliego, y en seguida la de las proposiciones; y si estas no estuvieren redactadas en los términos y con los documentos que expresan las dos condiciones anteriores, serán declaradas nulas, ó como no hechas para el acto del remate.

12.º Este se adjudicará al licitador cuya proposicion resulte mas ventajosa; pero si hubiere dos ó mas proposiciones iguales se abrirá de nuevo otro entre los interesados únicamente en ellas, por solo el término de diez minutos, quedando á favor del mejor postor, sin admitirse después mejora alguna.

13.º La duracion de esta contrata será de tres años, desde el dia en que recaiga la aprobacion de S. M.

14.º Finalmente, será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y dos copias para la Direccion general de establecimientos penales y la Ordenacion general de pagos, Contabilidad central de este Ministerio.

Madrid 14 de Marzo de 1853.— El Director general, Bonifacio Fernandez de Córdoba.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

La Direccion general en virtud de la autorizacion que se le ha concedido, ha señalado el dia 14 de Abril próximo venidero á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de la ejecucion de las obras que faltan para la conclusion de los trozos 8.º, 9.º y 10.º de la carretera de las Cabrillas, comprendidos entre la Motilla y Hontecillas, cuyo presupuesto es de 1.140,315 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cuenca ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en una y otra dependencia de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta sub-

asta será de un 5 por 100 del importe de dicho presupuesto, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion.

Madrid 12 de Marzo de 1853.— El Director general de Obras públicas, José de Hezeta.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los trozos 8 9 y 10 de la carretera de las Cabrillas, comprendidos entre la Motilla y Hontecillas, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

Esta Direccion general en virtud de autorizacion que se le ha concedido, ha señalado el dia 14 de Abril próximo venidero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera general de Granada á Málaga, en la parte comprendida entre el cortijo de las Mozas y el puerto de los Alazores, cuyo presupuesto es de 963,235 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Granada ante el Gobernador de la provincia, hallándose en una y otra dependencia de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de un 5 por 100 del importe de dicho presupuesto, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion.

Madrid 14 de Marzo de 1853.— El Director general de Obras públicas, José de Hezeta.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Granada á Málaga, entre el Cortijo de las Mozas y el puerto de los Alazores, se comprometo á tomarlas á su cargo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

DIRECCION GENERAL DE FABRICAS DE EFECTOS ESTANCADOS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

Mes de Febrero de 1853.

Estado de la compra de pastas de oro y plata y acuñaciones verificadas durante dicho mes en las casas de Madrid, Sevilla y Barcelona.

	COMPRA DE METALES.					ACUÑACIONES.				TOTAL en Reales vellon.
	ORO.		PLATA.			Monedas de oro de 400 rs. Reales vellon.	Idem de plata de 20 rs. Reales vellon.	Idem idem de 10 rs. Reales vellon.	Idem idem de 4, 2 y 1 rs. Reales vellon.	
	Marcos.	Onzas.	Ochavas.	Tomines.	Granos.					
Madrid	4,393,240	512,444	4,905,384
Sevilla	365,940	347,311	713,251
Barcelona	410,480	102,651	213,131
	4,869,660	962,406	2,831,766

Madrid 12 de Marzo de 1853.—Aribau.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

CONTINUA la suscripción abierta en la depositaria del Gobierno de esta provincia á favor de las familias de los desgraciados trabajadores que perecieron en el hundimiento de las obras de la alcantarilla de la Puerta de Atocha.

Día 15 de Marzo.	Rs. vn.
Recaudado en los días anteriores.	72,735
Sr. J. E. y G.	60
Excmo. Sr. Duque de Osuna y del Infantado.	400
Doña P. J. A.	40
D. Cipriano María Clemencia.	80
El Senador del reino D. Joaquín María de Ferrer.	200
El director, empleados y operarios de la fábrica platería de Martínez.	420
José Blázquez.	25

Total..... 73,663

Madrid 15 de Marzo de 1853.—Melchor Ordoñez.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

En virtud de providencia de los señores de Sala primera, dictada en los autos que siguen Felipe Centenera y otros con Cesárea Muñoz sobre mejor derecho á los bienes que constituyen las obras pías fundadas por D. Agustín y Doña Manuela Valdeñoches y Muñoz, se cita, llama y emplaza por término de nueve días á Doña Cecilia, Doña Carmen Escalante, Eusebia Negrete y Doña Vicenta García, para que dentro de ellos se presenten en dichos autos á usar de su derecho; bajo apercibimiento de que trascurrido el expresado término sin hacerlo se entenderán las sucesivas diligencias respecto de ellos con los estrados del tribunal sin mas citarles ni oírles.

CORREGIMIENTO DE MADRID.

Denunciada por ruinoso la casa calle del Arrenal, núm. 7 moderno y 21 antiguo de la manzana 387, se saca á subasta por término de 20 días, á contar desde el presente, y para su remate se señala el día 8 de Abril próximo á la una de la tarde en las casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones formado al efecto, de que se enterará á los señores que quieran verlo todos los días que no sean feriados, de doce á dos de la tarde en la Alcaldía-Corregimiento.

Las personas que quieran interesarse en la licitación, podrán, dentro del referido término, presentar las proposiciones que tengan por conveniente hacer; advirtiéndose no se admitirá ninguna que no se halla enteramente arreglada al citado pliego de condiciones.

Madrid 14 de Marzo de 1853.—Luis Piernas.

Por el presente cito y emplazo á D. Alonso y D. Miguel Monteserín, sus herederos y sucesores, dueños que fueron de una casa en la calle de las Tabernillas, núm. 43 antiguo, de la manzana 105; á D. Andrés Junco y á los suyos, para que en el término de 15 días, á contar desde el en que se publique este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en esta Alcaldía-Corregimiento á reclamar cualquier acción ó derecho que crean tener á la citada casa; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Marzo de 1853.—Luis Piernas.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta que tendrá efecto en la sala rectoral de la misma para las obras de decoración, revoque y pintado de la fachada principal de la Universidad de esta corte, conforme á lo dispuesto en Real Orden de 6 de Diciembre.

Primera. Será de cuenta del contratista el abultado y corrido de las molduras de la cornisa, arquitrabe, imposta y pilastras del orden que la decoran, y la imposta del basamento.

Segunda. Los capiteles jónicos y basas, que serán en un todo iguales á los que tiene la fachada de la calle de los Reyes.

Tercera. El abultado y corrido de archivoltas, guardapolvos, dinteles y jambas de todos los huecos de fachada, cuyos perfiles se facilitarán en papel, siendo de cuenta del contratista las terrajas de fierro y montado de las mismas.

Cuarta. El enlosado de fachada, conservando los almohadillados de sus fábricas, y que se indica en el plano formado al efecto, que se hallará de manifiesto.

Quinta. El revoque y tintas, que serán imitando piedra berroqueña y de Colmenar, está en todos los abultados de cornisas, capiteles, pilastras y basas, y aquella en zócalos, basamento y almohadillados imitando á la naturaleza.

Sexta. El pintado de color bronce de rejas y balcones, preparándolos primeramente con una buena capa de minio, y de todas las vidrieras, que será blanco al óleo.

Sétima. Los materiales que en la obra emplear serán de la mejor calidad y de su cuenta, como igualmente los andamios, que se construirán bajo su responsabilidad, lo serán exentos de las obras de la Universidad, sin que le quede al contratista derecho á reclamación alguna.

Novena. La licitación tendrá lugar el día 31 del corriente Marzo ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad, en su despacho, á la una en punto de la tarde.

Décima. Las proposiciones se formalizarán en pliegos cerrados, que se pondrán en manos del Excmo. Sr. Rector, el día de la subasta y hora señalada, acompañadas de certificación que acredite haber depositado 40,000 rs. vn. en la deposita-

ria de la Universidad, caja central ó Banco de San Fernando: dada la una no se admitirá ningún pliego bajo pretexto alguno.

Undécima. Si entre las proposiciones que se presenten resultasen dos ó mas iguales, se abrirá nueva licitación de pliegos cerrados entre los que se hallen tan solo en el caso especial de igualdad.

Duodécima. Los pagos se verificarán en dos plazos iguales: el primero terminada que sea la obra, previo el V.º B.º del arquitecto de la Universidad, y el segundo á los seis meses del anterior, previa certificación en que se acredite hallarse las obras ejecutadas perfectamente y con arreglo al mejor arte; que los materiales empleados en ella son de buena calidad, y que su estado no exige reparación ninguna por razon de malos materiales ni de su empleo; en el caso que presente fiador competente y á satisfacción de la comision de obra, podrá percibir el plazo cuando lo tenga por conveniente.

Decimatercia. Serán tambien de su cuenta los gastos de papel y escritura que formalizará el escribano de la Universidad.

Madrid 12 de Marzo de 1853.—El Rector, Marqués de Morante. 3

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extracción celebrada en el día de ayer han salido agraciados los números siguientes.

71, 46, 90, 35, 88.

El premio de 2500 rs. vn. concedido en cada extracción á las huérfanas de militares, milicianos nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nación, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este día á Doña Vicenta Sales, hija de D. Miguel, vecino de la villa de San Jorge muerto en el campo del honor.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID 16 DE MARZO.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

RECTIFICACION.

En los dictámenes de la comision auxiliar de actas que se incluyeron en la sesion de ayer, y que quedaron sobre la mesa, se omitieron las firmas de los señores D. José Polo y Vizconde del Cerro, Secretario.

Extracto de la sesion celebrada el día 15 de Marzo de 1853.

Abierta á las dos menos cuarto, se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

Pasaron á la comision de actas varios documentos que remiten un considerable número de electores del distrito de Benisa, provincia de Alicante, manifestando al mismo tiempo haber emitido su sufragio en favor de D. José Anastasio Torres.

Procediendo á la orden del día se pusieron á votacion dos dictámenes de la comision de actas de las comprendidas entre las de primera clase, ó en que no hay ninguna duda.

Primero. D. José Urrutia Caballero por el distrito de Puenteareas, en Pontevedra; D. Asensio Ignacio Altuna, por el de Tolosa, en Guipúzcoa; D. Eugenio de Abella, Puenteadeume, Coruña.

Segundo. D. Juan Bravo Murillo, Fregenal, Badajoz, y D. Pedro Manjon y Valdespino, Sanlúcar de Barrameda, Cádiz.

Quedaron aprobadas todas estas actas y admitidos y proclamados Diputados los señores que en ellas se expresan.

Continuando luego la discusion de las actas de segunda clase se dió principio por la de Ponferrada, y obtuvo la palabra en contra

El Sr. SUAREZ INCLAN: Habiendo pasado rápidamente la vista por ese expediente, encuentro en estas actas vicios que no solo las hacen, en mi concepto, graves, sino que creo que á su tiempo deben declararse nulas.

El Congreso sabe que ese distrito ha dado constantemente un Diputado progresista desde que las elecciones vienen haciéndose por distritos, y por consiguiente debieron interponerse grandes coacciones para que en las circunstancias presentes venga otro candidato que represente opiniones distintas. Así ha sucedido: habiendo una candidatura, documento inofensivo, para votar el candidato anti-reformista, el Alcalde se constituyó en la imprenta, recogió los dos únicos ejemplares que se habian tirado, porque querian obrar tan legalmente que no trataron de publicarla hasta que pasara por el tamiz del Fiscal de imprenta y del Alcalde, y deshizo los moldes de dicha candidatura.

Siento no ver en los bancos de los Sres. Ministros al de la Gobernacion para preguntarle por qué tiene ahora tan diferentes opiniones de las que sustentaba en otro tiempo. Mas viniendo á las elecciones del distrito de Ponferrada, la parte mas sensible es la coaccion flagrante material que se ha advertido en la seccion Bemibire por el Subdelegado de Rentas del partido, que no le bastó haber escrito á los Alcaldes recomendándoles la candidatura ministerial y constituirse en la mesa de la seccion amenazando con que no aprobaria los repartos de las contribuciones y las matrículas del subsidio, sino que, auxiliado del investigador de contribuciones y de dos verederos, llegó hasta cozer violentamente á los electores que iban con ánimo de no votar el candidato ministerial, meterlos en la posada y predicarles una doctrina, que no seria la del Evangelio, porque salieron muy contritos á votar el candidato ministerial.

No nos faltaba mas que ver sino que después de

una serie tan grande de arbitrariedades, como se han ido viendo de día en día, se hubiese puesto en juego un exceso altamente vituperable, un crimen, que este nombre merece, para falsear el voto público. El investigador de contribuciones se apostó en uno de los sitios del pueblo de Bemibire, y llegó á ofrecer 200 reales á cada elector que quisiese dar su voto á favor del candidato ministerial. Este hecho consta fehacientemente de las deposiciones contestes de tres testigos que así lo declaran, y no se me venga replicando, que una gran parte de los electores de Bemibire en otra informacion posterior, vienen diciendo que su voluntad fué libre y espontánea: á mí me basta para probar la coaccion moral y material que está consignado este hecho y probado con la prueba mas robusta que se conoce en nuestro derecho público.

Yo rogaria por tanto á la comision y al Gobierno mismo que por su decoro y el nuestro no deje pasar un acta que el país verá con unánime reprobacion; que se retire el dictamen; que se califique esta acta de grave y á su tiempo se declare nula, instruyendo la competente justificacion en averiguacion de los hechos.

El Sr. FERNANDEZ BAEZA: No esperaba que el acta de Ponferrada ocupase la atencion del Congreso; pero ya estoy en el deber de demostrar que esa supuesta coaccion no es mas que un pretexto á que se acoge el candidato vencido para cohonestar su derrota.

En el distrito de Ponferrada no son ni han sido jamás necesarias las coacciones para que triunfe el Diputado presunto y para que triunfara antes su hermano, que por muchos años seguidos ha tenido el honor de representar tambien ese distrito. Y no se diga que porque el Diputado actual se sienta hoy entre los moderados no ha podido venir este, cuando su hermano se sentó siempre en los bancos progresistas; porque voy á demostrar de qué procede. Lo que quiere aquel distrito es que su Diputado sea liberal y honrado; que tenga compromisos contrarios por la causa de la libertad; que venga á sostener el Trono constitucional de la Reina Doña Isabel II y el régimen representativo; que su Diputado proteja los intereses de aquel país y que esté siempre del lado de la justicia y del orden, como lo han estado siempre los Baezas; no importa que se sienten en estos ó en los otros bancos.

Yo, señores, vengo aquí lleno de independencia, y este amor á la justicia y al orden los he acreditado en momentos de riesgo y de peligro en todas las causas famosas sobre conspiraciones en que he conocido como magistrado militar. Yo llamo la atencion del Sr. Madoz, que podrá atestiguarlo en un hecho propio, si tiene presente una famosa causa que se cumplió contra S. S. y el Sr. Cortina en el año de 1844, y un incidente que hubo entonces con su defensor el Sr. Coello, recordará S. S. que perdí un destino que yo apreciaba sobremanera, no por lo que valia, sino por la categoria en que me colocaba.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Baeza, ese fué un hecho muy honroso para S. S.; pero yo deseo se contraiga al acta.

El Sr. FERNANDEZ BAEZA: Se me ha atacado en lo que mas me hiera diciendo que vengo á estos bancos sin la independencia que debe venir todo Diputado.

En el año de 1835 se formó otra causa contra un procurador por suponerle cómplice en otra conspiracion, y emité un dictamen combatiendo con valentia las tropelías cometidas con él y con dos que son Embajadores en la actualidad, y en virtud de mi dictamen se les puso en libertad; por consiguiente no me ruboriza la calificación de ministerial, porque en todas partes será hombre de orden, de justicia y de independencia.

Voy á ocuparme ahora de los hechos acaecidos por el Sr. Inclan. Yo preguntaría á este Sr. Diputado, ¿qué razon habrá habido para que el que formó una justificacion que nada justifica en Villafranca del Bierzo, se fuese á cinco leguas de distancia á buscar un abogado que le firmara aquel escrito, y el interrogatorio que habia de servir para la informacion? Habia tres ó cuatro allí, de los cuales, uno era candidato de oposicion, y no tendrian inconveniente en firmar el escrito si no fuera porque como hombres honrados no quisieron asociar su firma á imputaciones y calumnias.

¿Y qué resulta de esa informacion? En ella depone 18 sujetos, de los cuales unos son parientes del interesado, y otras personas íntimos amigos del vencido. Los mas ignoran lo articulado, y otras si depone en es de oídas: dice un testigo que fué dos veces á casa del Alcalde á pedirle su voto, y como se lo negase no volvió á hablar mas. Otro dice que el día que fué á votar el Administrador de rentas le dijo que votase por su candidato: él contestó que iba á votar por otro, y no le dijo mas el Administrador.

Otro dice que saliendo á votar encontró al Administrador de rentas en los soportales de la plaza con el secretario del Ayuntamiento, que preguntó al declarante si habia votado, y contestando que sí, porque se habia comprometido, dijo el Administrador al secretario que debian respetarse los compromisos. Esto puede leerse en la informacion original: júzguese pues si ha habido coaccion.

Vamos al hecho de la oferta de los 200 rs. Es cierto que se ha articulado ese particular; pero lo primero que debia haberse ejecutado era evacuar la cita y comprobar el cohecho con la declaracion de los cuatro electores citados, cosa que no se ha hecho. Así pues digo que si me siento en estos escaños no es porque haya habido coaccion alguna, sino por las influencias legítimas de mi numerosa familia y de mis pupilos amigos.

Después de haber rectificado brevemente el Sr. Inclan y el Sr. Baeza, dijo como de la comision

El Sr. ESCUDERO Y AZARA: La comision cree que no necesita fatigar al Congreso después de la brillante defensa que ha hecho del acta el interesado.

Puesto á votacion el dictamen, fué aprobada el acta del distrito de Ponferrada, y admitido y proclamado Diputado el Sr. Fernandez Baeza, después de lo cual se puso á discusion la del distrito de Boltaña, y obtuvo la palabra en contra

El Sr. MADOZ: No he insistido en contestar á la alusion personal que me ha hecho el Sr. Fernandez Baeza, porque podia aprovechar esta ocasion de consignar mi gratitud, por la honrosísima é independiente conducta que en las críticas circunstancias de 1844 observó conmigo y con los demás compañeros que tuvimos la desgracia, siendo hombres de orden y de legalidad, de ir á un calabozo por revolucionarios.

Impugno las actas de Boltaña por lo que resulta del expediente, y por lo que no resulta, apelando al testimonio del mismo candidato elegido. No vé S. S. que privilegio tienen las alfombras del salon de conferencias: allí se dice la verdad, y aquí se oculta con frecuencia: allí decimos que así no se puede seguir, que el Gobierno representativo está por tierra, que se falsea la voluntad de los electores; pues bien, lo que yo digo allí lo he de decir aquí, porque quiero que todos los que me conozcan sepan que no hay ninguna circunstancia,

por grave y poderosa que sea, que me impida decir mi sentir y lo que conviene al país.

En Boltaña se ha falseado la voluntad de unos electores que tantos servicios han prestado á la causa de la libertad en aquel país, donde no hubo un solo individuo que se presentara en las filas carlistas. El sistema representativo, tal como se entiende y aplica por los hombres que se sientan y se han sentado desde hace algun tiempo en esos bancos, es una verdadera calamidad para el país, y continuará siéndolo mientras los hombres comprometidos por el Trono constitucional no tengan la conviccion firme de que se ha de entrar en las vias legítimas de esta clase de Gobiernos.

Voy á decir al Sr. Ministro de la Gobernacion algo sobre las secciones, porque S. S. todos los días nos dice: ¿hay quien pueda dudar de mis sentimientos? Y con mucha razon contestaba á esto el Sr. Moron una cosa en latin, que yo no la digo en latin porque no me acuse S. S. de traer textos de la Escritura; pero la diré en castellano, y es: «Obras son amores y no buenas razones.»

¿Qué me importa á mí que al salir de estos bancos tuviera S. S. gran prestigio de puritanismo, si después en el banco ministerial ha dejado atrás á cuantos en él se han sentado?

En el distrito de Barbastró, en el de Jaca, en el de Benabarre y en el de Fraga, el Gobierno contaba triunfar, ó al menos no tenia tanto temor de ser vencido como en Boltaña, donde el candidato vencido habia alcanzado la proteccion de personas muy influyentes.

En Barbastró no hay un punto en todo el distrito de donde no se pueda salir por la mañana, ir á la capital y volver por la noche; sin embargo, se han puesto tres secciones, y estan bien puestas. En Benabarre hay otras tres secciones, y yo felicito al Sr. Fanlo si ha tenido participacion en ello, pues son importantes las tres poblaciones donde estan situadas, aunque no llegan á 200 electores, y por eso no he hecho caso de algunas protestas.

En Fraga, pais menos montuoso, hay dos secciones, y tampoco tengo que decir nada contra ellas. Jaca, nótese bien esta circunstancia, tiene la misma fisonomía en su territorio que el de Boltaña; son fajas que se han formado por los estribos que descienden por los Pirineos, y forman cuencas longitudinales, porque las transversales apenas se conocen en aquel terreno. Pero hay candidato ministerial en un lado y candidato progresista en otro, donde el Gobierno tenia seguridad en cuatro secciones, y me parece bien porque es un pais de cuencas longitudinales, y por esta razon cruzado de rios, que con mucha frecuencia se hacen invadibles. Pero yo pregunto: ¿por qué no hace la misma aplicacion el Gobierno al territorio de Boltaña que tiene exactísimamente la misma configuracion? Yo lo diré aunque ligeramente, pues otro día será mas duro en este cargo; pero ahora me limito á este pais, y hablo científicamente.

Hay pueblos en ese terreno accidentado que conozco perfectamente, porque allí he hecho la guerra combatiendo por el Trono de Doña Isabel II y la libertad, como combatiré siempre, y los que el elector que tiene que atravesar esas cuencas y rios tiene que andar dos ó tres leguas desde su casa al lugar donde ha de votar. Y yo pregunto: ¿qué privilegios tiene Jaca para que se facilite á los electores de su territorio votar en cuatro secciones, y los de otro pais enteramente análogo tengan que emplear cinco días? Hubo en otras ocasiones la seccion de Campos; pero prescindiendo de este pueblo, hay otro llamado Castejon, situado en el camino que va de Barbastró á Benasque, donde podria establecerse la seccion, ya que se quitó de Campos.

Yo bien sé que se me dirá que no hay número de electores para dividir en tantas secciones; pues bien, el Gobierno obliga á un elector de Benasque á hacer viajes que no eran precisos, y creo que no se llevará á mal que diga, es uno de los pueblos donde hay personas de mas responsabilidad y de intereses cuantiosos. Díganlo sino los Españoles, los Anglades, los Bardajís, y tantos otros. Y á estos se les obliga á ir á votar á Boltaña, teniendo que pasar once veces un mismo rio; porque estando la seccion en Campo no se podria manejar la eleccion.

Y nótese una circunstancia que no pueden ignorar ni el Sr. Fanlo ni el Presidente de la comision; y es que el candidato progresista habia favorecido los derechos y pretensiones de Ainsa, pueblo donde se defendió con tanto denuedo la independencia y libertad de los aragoneses, y que además es punto militar de importancia. Pero como habia favorecido los candidatos progresistas se quitó de allí y se llevó á Boltaña, donde se creia obrase en sentido contrario.

Por esto yo anuncio al Congreso que mientras no se haga por personas científicas, sin mezcla de espíritu de partido, una division electoral de distritos, los pueblos se mostrarán indiferentes y aun apáticos á las elecciones.

Vamos ahora al Sr. Ministro de Hacienda. En esta provincia el Gobernador civil publicó una especie de proclama, en que calificó de ridícula la coalicion. Tambien dió una circular para favorecer al Sr. Fanlo. Se reconocieran como necesarias para su eleccion dos medidas; la primera, que se estableciese una Aduana en Torla.

Es imposible que no se tuviesen presentes las razones que en Diciembre del año anterior se hicieron valer al tratarse del arreglo de las terrestres y marítimas; pero llegaron las elecciones, y ya fué otra cosa. El Gobernador civil envió á su secretario para conseguirlo; y aquí tengo que dirigirme al Sr. Valero y Soto acerca de la doctrina que expuso S. S. respecto á cartas particulares. Yo creo que los Diputados no pueden sacar cartas de sus bolsillos y leerlas aquí; pero yo voy á leer una que consta en el expediente. Vino el secretario y dijo: «No se puede hacer la eleccion sin que se establezca la Aduana en Torla, y así se hizo; de modo que siguiendo en este camino, las elecciones vendrán á trastornar y aun matar la Administracion. Dice así la carta del secretario á un elector. (La leyó.)

Creo que el Sr. Ministro de Hacienda oyó con repugnancia esta peticion, y que la Direccion de Aduanas se opuso. Pero se trataba de un candidato mas, y se hizo lo que se pedia. Inmediatamente que se dió la Real orden el secretario salió para Huesca, y desde allí marchó al distrito, donde tambien estuvo el Gobernador civil, lo cual nos confirmó el Sr. Fanlo diciéndonos que ocho días antes de la eleccion llegó el Gobernador á reconocer el alfó de Ainsa; ¡un alfó como el de Ainsa obligó al Gobernador á recorrer el distrito!

El secretario marchó con la Real orden del Gobierno al Valle de Broto, reunió á los electores y lo dijo: si ustedes apoyan la candidatura del Sr. Fanlo ya saben que se les ha prometido la habilitacion de la aduana de Torla; pues bien: aquí está la Real orden. ¿Qué no pudiera decirse de este juego de cubiletes, de esta manera de falsear la administracion! Yo no sé si el Ministro de la Gobernacion pediria esto como medida gubernativa cuando se oponia antes el Ministro de Ha-

cienda; pero de todos modos resulta que la oposicion de los Ministros á ciertas medidas cede cuando se trata de traer un candidato al Parlamento.

Vamos ahora á hablar de otro abuso, cual es el de la influencia de las comisiones de estadística cuando se trata de decidir á ciertas personas á que voten en favor del Gobierno, y es de advertir que si la conducta del Ministro Bravo Murillo habia sido pecar como uno, en este punto, la de los reformistas en sentido mas lato ha sido pecar como ciento.

Esto lo denuncio y lo sostengo, pues he pasado la vista por todas las actas, no habiendo quizá una que no haya leído. Habia allí una porcion de pueblos que resistian la eleccion del candidato ministerial, y salió un empleado del Gobierno con un agrimensor, un guarda de montes y otro, hasta cuatro individuos, con unas dietas de 440 rs., siendo así que hay allí pueblos en que no circula esa cantidad en metálico.

Algunos de esos pueblos en aquella época estaban cubiertos de nieve, y cuando no se ven los terrenos ni aun los árboles en muchos parajes va una comision compuesta de cuatro personas á clasificar las tierras. ¿Qué hacen los pueblos cuando se les dice: ustedes tienen mas riqueza de la que aparece en sus relaciones y se van á reputar falsas si no votan ustedes por tal ó cual candidatura? Entregarse á discrecion, porque si se encuentran algunos electores que por independientes se resisten, se aumenta la riqueza imposible del pueblo, y así se les hace odiosos á los demás. Este es un argumento que á los pueblos les convence mas que nada, y yo que me he dirigido á muchos, no tengo inconveniente en decir que ha habido progresistas que han votado los candidatos del Gobierno por esta razon.

¿Y qué hacia el Gobernador civil en ese distrito? Falsar la voluntad de los electores. ¿Y qué hacia el Secretario? Comprometer y desacreditar al Gobierno. Y porque esto hacia, al Gobernador se le dá un ascenso enviándole á la provincia de Burgos, y al Secretario, si no estoy mal informado, se le envia de Secretario á Barcelona. Así es que cuando se vé que los hombres que han prestado servicios importantes al Gobierno constitucional, al Trono de Doña Isabel II están desatendidos, no puede menos de dolernos el ver estos otros servicios premiados, generalizándose la opinion de que no hay servicios que mas ámpliamente se recompensen que los electorales.

El Gobernador civil estuvo en Boltaña; mas tarde llegó el Secretario, y después volvió con guardias civiles. Y al llegar aquí no puedo menos de dolerme de que esa institucion tan acreedora al aprecio de todos se la echa á perder, convirtiéndola en instrumento electoral. En las últimas elecciones apenas intervino la guardia civil; en la presente, en casi todas: en las hechas en tiempo de Bravo Murillo, los Jueces y funcionarios de la administracion judicial se abstuvieron de muchas cosas que ahora se han hecho de la manera mas clara y evidente. Nada ha importado el escándalo con tal que las elecciones se hayan ganado.

Bajaron los electores de Bonasque y otros puntos á Campo y se fueron á Ainsa, y allí estaba el tres, pero no fueron á Boltaña porque temieron las tropelías, porque sabian lo que se hacia en la poblacion, y aquí debo decir que me sorprende que el Sr. Navarro tuviese la prudencia de no bajar y de decir á los electores, refiriéndose ustedes y no provoquemos un conflicto. ¿Y qué hicieron? Protestar y enviar un elector con la protesta, acompañada de documentos justificativos. ¿Y qué es lo que pasó? No lo sé. Lo cierto es que nadie ha visto la protesta y el interesado ha creído disculparse diciendo que después de presentada la retiró, porque se vio en la precision de hacerlo. Alhago ó amenazas influirían en esta conducta. El resultado es que la protesta no se ha visto, y ahí está una exposicion de electores muy influyentes en que dicen: no hemos autorizado que esa protesta se retirase, y sin embargo se ha retirado.

Yo me he levantado á impugnar esta acta, no con la esperanza de que la comision retire su dictámen para discutirla después, sino porque creo que presto un servicio á aquel pais, constituyéndome en eco de sus nobles, leales y liberales sentimientos, y porque ya no queda á los electores que combaten al candidato del Gobierno el recurso de la prensa, que se les ha cerrado, de lo cual nos ocuparemos pronto. Ya no les queda mas recurso que apelar á los Diputados de la oposicion para que reproduzcan aquí sus quejas como yo las he reproducido.

Ruego pues al Congreso se sirva acordar que vuelva el dictámen á la comision para que pueda en su dia ser objeto de una nueva discusion en el Congreso ya constituido.

El Sr. VALERO Y SOTO: Si se declarara que podian leerse los documentos que están en el expediente, fácil seria á los Sres. Diputados, por medio de una comunicacion, unir al expediente los documentos que quisieran hacer públicos. Yo creo que no debian leerse documentos de esa clase; y lo natural era los candidatos vencedores es no traer documentos, porque en el mero hecho de traer las actas traen la presuncion de que son legales.

Pero en el momento que se les ataque creo que podrán hacer lo que los vencidos, mandándolos para que se unan al expediente. Pero en mi opinion lo mejor es que no se permita la lectura.

El Sr. FANLO: La impugnacion del Sr. Madoz es mas bien una defensa del candidato ni contrincante; es la apelacion de una causa ya fallada ante el tribunal competente. El acta aparece limpia: el resultado es que habia en el distrito 229 votos, y habiendo tomado parte 429, obtuve yo 428. Aquí está consignada cuál es la voluntad de la mayoría.

Ha empezado el Sr. Madoz suponiendo que yo carezco de simpatías y de relaciones en el distrito, y que el candidato de la oposicion tenia allí muchos amigos é influencias. Soy natural de aquellas montañas; de allí fueron mis padres; de allí son todos mis parientes; los tengo en 45 pueblos de aquel pais, y en todo él tengo amigos de la infancia; y por último, he adquirido otros muchos amigos y relaciones.

Apelo al juicio de los Sres. Diputados para que consideren si mi candidatura necesitaba la proteccion del Gobierno. Mi contrincante no es hijo del pais, ni creo que haya contraído sus amistades en las aulas de aquella Universidad. Conocido esto, mal pudiera el Sr. Madoz aseverar que habia sido preciso que mi candidatura fuese apoyada por las Autoridades de la provincia, ni que se necesitara de coaccion alguna.

Si las autoridades de provincia han tomado alguna parte en las elecciones de Boltaña, ha sido de una manera legal, y aun hay muchos ejemplares de que los electores se les dirigia, preguntando qué candidato era el que convenia que votasen, y se les respondia que votaran al que prefiriesen. Yo roto al Sr. Madoz á que se me presente un documento en que se pruebe que el Gobernador civil fué á Boltaña á influir ilegalmente en las elecciones.

Ha hecho S. S. alusion á la presencia del Secretario

del gobierno de provincia en el distrito. Una porcion de electores hicieron una representacion al Gobernador pidiendo que adoptase las medidas oportunas para asegurar la libertad de los electores, que en las elecciones del año 54 hallaron falta de energia en la Autoridad local, y parece que en su consecuencia se envió al Secretario con el único encargo de mantener el órden y la libertad individual durante la votacion, y así lo hizo.

Acercá de la creacion de una aduana en el valle de Broto, debo decir que tenian en dicho valle no hacia mucho tiempo un vivo deseo de que se abriese aquella aduana que ya antes tenia. Se hizo la instancia y se formó expediente que se resolvió favorablemente, y coincidió con la eleccion, sin que por esto deba hacerse cargo alguno al Gobernador.

La comision de estadística tambien ha sido materia de cargos; pero yo procuraré restablecer la verdad de los hechos. Cuando la Administracion de Directas hizo el reparto de la contribucion territorial para este año, elevó el tipo de la riqueza imposible de 41 millones á 48. La Diputacion provincial se opuso abiertamente. Así las cosas, el jefe de ese ramo adoptó la medida de que una comision de estadística fuese á los partidos de Boltaña, Jaca y Fraga, para que se viese la exactitud de las noticias en que estaba fundado el repartimiento.

Antes de que empezaran las elecciones salió la comision á emprender sus trabajos, y los llevó adelante, hasta que las nieves obligaron á retirarse á los comisionados. Entonces se quiso atribuir á esa comision un objeto político, lo cual, sin las nieves, habria bastado para que se la hiciese retirar.

Al cargo de que en el distrito de Boltaña no se ha formado otra seccion, contestaré que, segun la ley electoral, para formar una seccion se necesitan lo menos 200 electores, y en todo el distrito no hay sino 229.

Tambien ha explicado S. S. la retirada del candidato contrario, y me permitirá le diga que ha recibido los informes de parte interesada. El hecho es que el dia 3 se reunieron en Ainsa los electores que iban á votar por el Sr. Navarro, y en Boltaña se juntaron los que iban á votarme, y habiendo sabido los primeros que el número de los que me iban á votar era mucho mayor, resolvieron no votar por nadie; y para que no apareciese una derrota, convinieron en hacer una protesta.

Se ha querido cohonstar esta retirada diciendo que en Boltaña habia fuerza armada: basta decir que habia solo cinco guardias civiles. Y no es posible creer que se apostara en las calles ó en las casas esperando á que fuesen los electores reunidos en Ainsa.

El elector que enviaron á la cabeza del distrito para que llevase una protesta parece que la llevó y la dejó sobre la mesa; pero segun consta del acta parece que antes de que la mesa se hubiera hecho cargo volvió el elector y dijo que, atendida la legalidad con que se procedia, la retiraba.

El Sr. Madoz supone que á ese elector se le sobornó ó se le impuso: yo digo que no, y añadiré que no consta en el expediente, y que el elector dijo entre amigos suyos que la habia retirado por no creerla fundada ni conveniente.

Para concluir diré que toda vez que los cargos del Sr. Madoz no vienen justificados, y que lo que está probado es la legalidad de estas operaciones, no puedo menos de rogar al Congreso se sirva aprobar esa acta.

El Sr. MADDOZ: El Sr. Guerra, como Gobernador de la provincia, fué á trabajar allí por S. S., por lo que S. S. debia defenderlo en este sitio: como yo estaba en otras circunstancias he podido decir lo que he tenido por conveniente.

Los parciales de S. S. son los que tienen esos documentos, y no los del Sr. Navarro: entreguen la protesta documentada, y yo entonces podré presentarlos.

En cuanto á la palabra malones rechazo el cargo con toda energia, porque en aquel pais tiene muy mala significacion: está muy mal aplicada cuando se trata de una persona que ha estado sentada en estos escaños.

Los discursos que uno y otro hemos pronunciado se imprimirán y les leerán aquellos leales montañeses, y estoy seguro que me darán la razon.

El Sr. Ruba obtuvo una comision de confianza, cual fué la de presentar una protesta á nombre de cuarenta y tantos electores, y no habiéndola presentado ha faltado á lo que debia, y extraño mucho que esa conducta encuentre quien la sostenga.

El Sr. FANLO: si ese elector se comprometió á presentar la protesta y no lo verificó faltó á la confianza que en él se habia depositado.

El Sr. BENAVIDES, Ministro de la Gobernacion: El Sr. Madoz ha hablado de las elecciones en general, y en particular del distrito de Boltaña, de ese distrito que rara vez ha pasado desapercibido en el Congreso.

Ha dicho S. S. que el Gobierno habia dado órden á los Gobernadores de provincia para que gasasen las elecciones á todo trance. (El Sr. Madoz: No he dicho tal cosa, pero por dicho.) Pues eso no es exacto, y eso no puede decirse sin traer las pruebas. El Gobierno no ha dado ni podia dar esa órden á los Gobernadores, porque hubiera faltado á su deber, y hubiera atacado en su base el sistema representativo.

Ha dicho el Sr. Madoz que se han declarado muchas actas graves, y S. S. podia recordar que en las elecciones el año de 54 se declararon graves veinte y tantas actas y se anulaban mas de 45. Además, si la comision de actas ha declarado graves muchas de ellas, eso lo que quiere decir es que ha obrado con muchísima imparcialidad; y así como el Sr. Madoz ha deducido lo contrario, ¿no puede deducirse lo que yo acabo de decir? Esa conducta observada por la comision no merecia la deducccion que ha hecho el Sr. Madoz.

S. S. no ha necesitado nacer en Andalucía para tener una lozanísima imaginacion. No solamente habla de la cuestion que se discute, sino que trae á cuento largos episodios, de los cuales se aprovecha para convencer el ánimo de los Sres. Diputados; y esto lo hace con grandísima habilidad, lo cual hace que sea muy difícil contestar á sus discursos; pero es preciso hacerlo para que sus argumentos no queden triunfantes.

El Sr. Madoz ha tocado una infinidad de puntos en los cuales es mas fuerte, no solo que el Gobierno, sino que cualquiera otro adversario por los largos estudios que S. S. ha hecho en ese ramo. Tiene tambien la ventaja de que ha visitado mucho la provincia de Huesca, y especialmente el distrito de que nos ha hablado, en el cual hizo S. S. la guerra con tanta honra y gloria suya en la última por que hemos pasado. Pero todo ese lujo de detalles topográficos ha sido para hacer cargos al Gobierno, porque no hay expresion, ni período, ni palabra de las que pronuncia S. S. que no sean un cargo para el Gobierno, en lo cual está en su derecho; y ha venido S. S. á decir que por qué no se ha establecido una seccion mas en el distrito de Boltaña como se ha hecho con otros en la provincia de Huesca. A esto solo contestaré que el Gobierno ha dejado las cosas como estaban, y por lo tanto este cargo no es á él. Si los electores lo hubiesen pedido, fundándose en los poderosos motivos que ha expuesto el Sr. Madoz, y el Gobernador

de la provincia hubiese informado bien, es seguro que se hubiera concedido; pero nadie ha reclamado.

El Sr. Madoz saca todo el partido posible de sus argumentos, y hasta arguye indirectamente. Por ejemplo, trabaja la comision de estadística y deduce S. S. que trabaja en favor de las elecciones: la Guardia civil se mueve y deduce que es en favor de las elecciones: el Gobernador de la provincia va á un pueblo y deduce que trabaja en las elecciones. Seria pues necesario para que el Sr. Madoz no presentase sus argumentos que dos meses antes de las elecciones la Administracion se redujese á una inamovilidad absoluta. Cuando se citan hechos de esa clase, es preciso que se pruebe de una manera positiva que esos actos de la Administracion se han convertido en actos de influencia electoral.

Ha dicho el Sr. Madoz que se ha ascendido á aquel Gobernador, y que esto ha sido por las elecciones. El Gobernador de Huesca es uno de los funcionarios mas probos, mas tolerantes, y que mas pruebas han dado al pais y al Gobierno de su buen proceder: es muy antiguo en la carrera y merecia ser ascendido, siendo esto tan exacto que los correligionarios políticos del Sr. Madoz en esa provincia sienten mucho que se le destine á otra.

No me queda mas que hablar que de la Aduana de Torla. En el distrito de que hablamos habia en lo antiguo dos Aduanas, una en Torla y otra en Plan, las cuales se convirtieron después en dos fielatos. Recientemente uno de esos fielatos volvió á ser restablecido como Aduana, y el otro reclamó contra la diferencia que se hacia entre ambos, alegando que habiendo estado siempre en las mismas circunstancias debian correr la misma suerte. ¿Y qué tiene que ver eso con la eleccion? Y si alguna conexcion tuviese con ella podríamos decir que si el candidato vencedor tenia empeño en restablecer la Aduana en un punto, el candidato vencido lo tenia en restablecerla en el otro.

El Sr. MADDOZ: Ha supuesto el Sr. Ministro que yo habia dicho que el Gobierno habia dado órdenes para que se ganaran todas las elecciones. Yo me referia á la provincia de Huesca, y para probar la exactitud de lo que he dicho apelo á la honradez de S. S. Diga S. S. si no ha escrito una carta á la provincia de Huesca en ese sentido, y en ese caso yo enmudeceré; pero si la ha escrito el Congreso conocerá que he sido exacto en lo que he dicho.

En cuanto á las aduanas voy á hacer una manifestacion al Sr. Ministro de Hacienda: si quiere ganar las elecciones en Trempe, yo le diré como puede conseguirlo. Mi distrito por no tener hoy una aduana se halla incomunicado con el interior; hay hecha una solicitud para que se establezca; pues no la resuelva S. S. ahora, y cuando llegue el caso de las elecciones entréguesela bien despachada al candidato, y me quita 200 votos. Esa es la influencia que tienen las resoluciones del Gobierno en momentos dados.

El Sr. BENAVIDES, Ministro de la Gobernacion: Ha dicho el Sr. Madoz que yo he escrito una carta á Huesca: sí, señores, la he escrito y probablemente habré escrito mas tambien. Yo no niego las cosas que son verdad. Pues qué ¿en tiempos de elecciones no ha de poder escribir cartas un Ministro de la Gobernacion? Yo me he dirigido oficial y semi-oficialmente á las Autoridades de aquella provincia, y el Sr. Madoz podria hacerme un cargo si yo hubiese dicho á los Gobernadores que se valiesen de medios violentos é ilegales para ganar las elecciones. El Gobierno que tal hiciese faltaría á lo mas santo y sagrado que hay en la sociedad.

El Sr. MADDOZ: En la carta á que he aludido no hay nada que pueda servir de motivo de cargo al señor Ministro de la Gobernacion: no hay mas que una cosa que prueba que yo he sido exacto ea lo que he dicho: «ganense todas las elecciones de esa provincia.»

El Sr. ESCUDERO Y AZARA: Señores, el acta de que nos ocupamos está completamente limpia, ni tiene protesta de ninguna especie, y por esa razon las dos comisiones reunidas no vacilaron en incluirla en la primera lista; pero habiéndose acercado á la comision algunos Sres. Diputados, y habiéndola dicho que esperaban que se presentasen algunas protestas contra esa acta, la comision dijo que esperaria hasta el último momento que fuera posible. La comision, al proceder así, tuvo presente lo que ya se ha dicho hoy de que hay actas que tienen el privilegio de ocupar siempre al Congreso; y como esta es una de ellas, la comision quiso que se esclareciese la verdad.

El primer argumento presentado por el Sr. Madoz ha sido una digresion oportuna acerca de la division de la provincia de Huesca en distritos electorales, y ha convenido S. S. en que las secciones en que estan divididos son las mejores; pero ¿por qué ha dicho S. S. no está tambien dividido en secciones el de Boltaña? La contestacion ya se la ha dado el Sr. Ministro, es debido á los pocos electores que tiene: son 229, y puede asegurarse que en disposicion de salir de su casa y caminar no llegan á 200. Por esto no ha habido mas que una seccion.

Se ha ocupado mucho el Sr. Madoz de las aduanas de Torla y Plan, y si se habia hecho por este ó por el otro motivo: yo tengo que decir que no solo en esos puntos, sino en Vielsa y en todos los pasos difíciles de los Pirineos, que se llaman puertos, existian aduanas desde tiempo inmemorial: así siguieron hasta que, con motivo de la modificacion de la ley de Aranceles, se establecieron las aduanas de primera y segunda clase, de importacion y exportacion. Hay poblaciones desgraciadas porque no se las examina detenidamente: la situacion de aquellos desgraciados montañeses se ha agravado porque se creia que todos eran contrabandistas, que era menester reprimir el contrabando, el cual se hacia por aquellos boquetes de los Pirineos. Señores, mas contrabando entra en un alijo que se hace en las provincias de Levante, que todo el que puede hacerse en un año por aquellas montañas, porque hay que tener presente que además de que no hay otros caminos que unas sendas casi inaccesibles, de los 12 meses del año, nueve estan cerradas por las nieves.

Con esa persuasion de que por allí se hace el contrabando, siempre se ha estado encargando á los Gobernadores de la provincia de Huesca que ejerciesen una vigilancia exquisita sobre aquel punto, y no es extraño por lo tanto que el Gobernador actual hiciese un viaje con ese objeto, lo mismo que le han hecho sus antecesores.

Viniendo ahora al dictámen de la comision, diré al Congreso que espero que se sirva aprobarle, porque es una de las actas que menos motivo tienen de duda.

El Sr. MADDOZ: Ha dicho S. S., que cómo es posible que se divida un distrito que no tiene mas que 229 electores, dejando á cada seccion 444: ¿no recuerda S. S. que en su distrito hay una seccion que no tiene mas que 443? La seccion de Monzon no tiene mas que 443 electores, y por eso decia yo que debia haberse dividido el de Boltaña.

El Sr. ESCUDERO Y AZARA: Es exacto que la seccion de Monzon no tiene mas que 443 electores; pe-

ro viene así establecido desde que se puso en planta la ley electoral. En Boltaña no ha habido en las elecciones anteriores mas que una sola seccion.

Puesto á votacion el dictámen de la comision fué aprobada el acta del distrito de Boltaña, y admitido y proclamado como Diputado el Sr. D. Félix Fanlo.

El Sr. BALBOA: En vista de los nuevos documentos que se han presentado acerca del acta de Benisa, la comision retira su dictámen. (Quedó retirado.)

Puesta á discusion el acta del distrito de Olvera, dijo

El Sr. GONZALO MORON: Señores, en vista de la marcha adoptada por el Gobierno actual, en vista de la política, que yo calificaré hasta de revolucionaria, usada por el Gobierno en las elecciones, me habia propuesto no tomar la palabra ni hablar mas de ellas, porque estaba persuadido de que dejando en su lugar la rectitud y buena intencion de las comisiones de actas, los Diputados que hacemos la oposicion tenemos la desgracia de no ver estas cuestiones bajo el mismo punto de vista, y que nuestros argumentos sean enteramente inútiles para S. S.; pero el deseo de dar una voz de aliento á todos aquellos electores que, á pesar de sus esfuerzos no han podido contrarrestar las violencias é ilegalidades del Gobierno, me ha hecho quebrantar el propósito que tenia de no tomar parte en estas cuestiones.

Se trata, señores, del acta del distrito de Olvera, que tan dignamente ha representado mi amigo el señor Rios Rosas, y en el cual tiene su familia, sus relaciones y amigos; y esto, unido á las violencias que allí se han cometido, me ha obligado á usar de la palabra. Es necesario que los Sres. Diputados recuerden aquellas elocuentes palabras de Tácito: «Nos autem sceva jussa, continuas acusaciones, falaces amicitias, perniciosum incontinentium, et eisdem exitu causas conjungibus, ovice rerum similitudine, et satietate.»

Todos los dias tenemos que repetir las mismas acusaciones, y que lamentar las inconsecuencias de las amistades políticas. He creído deber hacer esta indicacion para que no se nos acuse de repetir los mismos cargos todos los dias, y declaro que continuaremos lo mismo hasta que de una vez para siempre se acabe ese funesto sistema electoral.

Yo pudiera pedir que se leyese una exposicion suscrita por varios electores de ese distrito; pero no lo hago en obsequio del Sr. Amblard, candidato de ese distrito, á quien aprecio mucho.

En Olvera empezó la eleccion estableciendo dos secciones mas que las que habia, es decir, se pusieron cuatro en vez de dos, y sobre esto llamo la atencion del Congreso, porque creo que es necesario poner un término, un límite á esa facultad de dividir y aumentar las secciones que la ley electoral concede al Gobierno. ¿Y cómo entiendo el Gobierno este derecho? Es necesario decir la verdad; es necesario no decir fuera de aquí lo que pasa, no decir fuera de aquí la verdad; y aquí solo, en este sagrado recinto, donde mas que en ninguna otra parte debe decirse, es menester que en este sitio no sea donde no se pueda decir. ¿Cómo ha entendido, repito, el Gobierno esa facultad? Con las actas en la mano puede decirse que el Gobierno, al establecer esas dos secciones, no ha tenido otro objeto.

El Gobierno ha faltado á su deber preparando así el terreno, convirtiendo una institucion administrativa, respetable como todas las demás, en una verdadera máquina electoral.

En Olvera, no solamente se establecieron dos secciones, sino que se nombraron cuatro Alcaldes-Corregidores en los dias inmediatos á la eleccion. Esto bastará para convencer á los Sres. Diputados de que no ha habido libertad en las elecciones.

Si el candidato que se presenta tiene la influencia y el prestigio debido para que le den su voto los electores, ¿para qué se nombran Alcaldes-Corregidores y se adoptan otras medidas? Se ha dado además el escándalo de nombrar un Alcalde-Corregidor que tenia la desgracia de que se instruian dos procesos contra él en el juzgado de primera instancia, uno como expendedor de carnes envenenadas, y otro como receptor de malhechores.

Yo no acostumbro á man har jamás la reputacion de nadie; pero aun cuando esas causas fuesen efecto de una calumnia, ha sido un gravísimo desacierto de parte del Gobierno, se ha causado un grande escándalo nombrando Corregidor á la persona contra quien se han formado esos procesos.

Como si esto no bastase se nombró un delegado especial que recorriera el distrito y estableciese una pesquisa sobre propios, sobre ayuntamientos y sobre todas esas cosas que todos sabemos como andan en España: con la ley en la mano, al mas inocente se le puede perseguir, vejar y prender por cualquiera de las causas que he indicado. Señores, es muy notable que los Gobernadores no se acuerden de la inmoralidad y de otros vicios hasta los críticos momentos que preceden á la eleccion.

No niego al Gobierno la facultad de inspeccionar las provincias; pero como siempre se visitan en tiempo de elecciones, creo que tengo derecho á decir que eso no es gobernar; es desgovernar, alterar y pervertir la administracion. En ese distrito ha sucedido lo que en los demás, y lo que sucederá siempre mientras no se acabe con ese funestísimo sistema de ilegalidades: hay una justicia para los que favorecen el candidato del Gobierno y otra justicia, que es la suprema de la injusticia, para los que tienen el suficiente valor para no dejarse intimidar de las amenazas de esos Gobernadores y votar su candidato. Esto no se puede sufrir ni tolerar, y siempre levantaré mi voz contra esos desmanes; si así no lo hiciera, tendrian razon los que dicen que el régimen absoluto es mejor que lo que hoy existe.

Y no se diga que interpretamos los actos del Gobierno: los decretos, los reglamentos del Gobierno ¿son otra cosa que actos materiales que es necesario examinar en su espíritu y aplicacion? Viendo la conducta de los Gobernadores, viendo el celo que desplagan cuando se aproximan las elecciones, sin inferir el menor agravio á los Ministros, en buena lógica podemos decir que se emplean todos esos medios porque se quieren ganar las elecciones á todo trance. Se quiere que vengan aquí Diputados para que desgraciadamente no haya en nuestro pais costumbres públicas, para que no se cambien los Ministerios como deben cambiarse, parlamentariamente, por el influjo de la opinion; no obedeciendo á influencias ilegítimas, inconstitucionales y bastardas. Reconozco tanta independencia como en mí en los Diputados de la mayoría; sin embargo, por aceptar la proteccion del Gobierno no pueden tener la necesaria, porque yo en su caso no la tendria.

Volviendo al acta de Olvera, decia que en los dias inmediatos á la eleccion se habian nombrado cuatro Alcaldes-Corregidores, y que se habia enviado un delegado del Gobierno civil para ejercer la pesquisa que he indicado en los actos de los Ayuntamientos.

Pero no bastaba esto sin duda, y se empezaron la

destituciones, las separaciones de todas las personas que podían contrariar la candidatura ministerial. Se suspendieron y destituyeron Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos, y parece fabulosa la autoridad que ejercen los Gobernadores cuando llegan las elecciones, pues llaman no sólo a sus empleados y agentes, sino á los Alcaldes, á los Secretarios y personas particulares, y es necesario que dirijan al país que no tienen facultades para eso.

Ya, que gracias á la paz que se disfruta, se ha conseguido entre nosotros circunscribir en sus límites á la autoridad militar, llegamos lo mismo con los Gobernadores que están siendo unos procedimientos, prescindiendo completamente de las leyes y reglamentos; y no tienen otra norma en su conducta que cumplir las órdenes del Gobierno. En Olvera se dió la presidencia de la mesa á uno que no era concejal, y esto no es cumplir el Gobierno y sus subordinados con sus deberes. Todos los días hace alarde el Sr. Ministro de la Gobernación de sus principios de constitucionalismo: le creo como hombre de honor, pero examinando sus actos como Ministro no me merecen tanta fe sus palabras, porque estas están en contradicción con sus hechos.

En medio de los escándalos que he enumerado, los electores están decididos á votar al Sr. Ríos Rosas, y por lo tanto fué necesario aumentar las violencias, y se procesó á unos, se separó á otros, y se destituyó al Administrador de Grañena, á quien se prendió con otro elector influyente. Ese sistema es desecorato y es peligroso, y es necesario combatirlo aquí. El delegado del Gobernador civil que recorrió los pueblos para pesquisarlos todo por obtener 42 votos en un pueblo, le dió el finiquito de sus cuentas. Así se desmoraliza todo, y el hombre malvado, el criminal, hasta que sea intragante para que crea que puede llegar á ser un gran personaje, venir á este sitio y aun llegar á ser Ministro de la Corona. Esto, por decoro del Congreso y del Gobierno, es necesario autenatizarlo para siempre.

Viendo el Sr. Ríos Rosas todo lo que ocurría en el distrito, y las persecuciones que sufrían sus amigos, las cuales iban aumentando si le volaban, dijo á los electores que para su candidatura y yo que he dicho y defenderé que los electores deben luchar hasta el último momento, cuando las violencias llegan á ese caso deben retirarse como se retiró al martirio, y digno martirio porque la legalidad y persecuciones continúan después de las elecciones. El Sr. Presidente: Ruego á V. S. que se contenga en el silencio. He querido decir esto para llamar la atención del Sr. Ministro de la Gobernación, porque estoy seguro de que enseñará todas las violencias e ilegalidades que se están cometiendo tanto allí como en otros puntos. En la provincia de Alicante se están verificando todo clase de persecuciones, y espero que el Sr. Ministro pondrá término á ellas, con lo cual me evitará hacer una interposición, en la cual presentaré la estadística de todas esas cosas que se están instruyendo.

Se retiraron como he dicho los electores presentando unas protestas, las cuales no fueron admitidas por los presidentes de las mesas, y sobre esto llamo la atención del Congreso, pues es necesario reformar esa parte de la ley electoral y establecer una legislación penal muy severa para los que dicen de una manera tan escandalosa al cumplimiento de la ley. Así no son posibles las elecciones, y los Diputados, lejos de venir á este sitio por el deber que hay hoy de hacer las elecciones en España, y al expresarme así me refiero también á las elecciones anteriores.

No pudiendo ser contra la voluntad del Gobierno no es extraño que se busque esa especie de pasaporte ministerial. Si esto continúa así, ó concluye completamente el sistema constitucional, ó concluyen las oposiciones. Si no se pone remedio llegará el caso de que tengan que hacerse de una manera violenta. Hay muchos ejemplos de esto se ha ordenado la mitad de la paciencia, porque se ha hecho alarde de fuerzas y apelar á los medios revolucionarios, pues para mí es revolucionario el Gobierno que se separa de la ley. Los ciudadanos que quieren que se conserven íntegras las instituciones y los sacrosantos fueros de los pueblos, á ese aparato de fuerza y de violencia responderán con excesos y violencias, que yo habré monárquico y de orden cuando desde luego.

Concluyo, señores, rogando al Sr. Ministro de la Gobernación que, siendo fiel á sus antecedentes y compromisos, haga que cesen desde luego esas persecuciones y escándalos que se siguen cometiendo. Si el Gobierno quiere que se mantengan íntegras las instituciones, y que en la situación grave en que se encuentra hoy la Europa nos colocásemos en el terreno que debemos ocupar, es necesario que cese á toda costa semejante desorden, atrapañas, violencias é injusticia. Es necesario que no se haga alarde por una parte de constitucionalismo y por otra de fuerza la elección de la manera que la quiere el Gobierno de S. M., poniendo una morchiza á la ley, haciendo que... (El Sr. Presidente: Vuelvo á rogar á V. S. que se contenga á la cuestión.) Concluyo diciendo que así es imposible que haya ninguna constitución, y que es necesario inaugurar una nueva política que considero no solamente posible sino necesaria.

El Sr. AMBLARD: Muy pocas cosas tengo que decir en este punto al Sr. González Moron, pues S. S., haciendo un discurso verdaderamente político y un capitulo de cargos contra el Gobierno, casi ha olvidado las actas de la mesa, en las cuales no hay ningún motivo para retirar los cargos que se han fulminado.

Ha dicho el Sr. Moron que se han cometido violencias inauditas en el distrito de Olvera para que los electores retiraran al dignísimo Sr. Ríos Rosas abandonasen la urna, y una minoría insignificante votase al candidato en este momento tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso. A esto contesto con una sola palabra: ¿cuántos votos he tenido yo? 284 son los electores del distrito: 475 me han votado; es decir, la mayoría absoluta de todos los electores, mas 30. ¿Para qué me volaba yo de coacción? ¿Qué me importaba que 188 ó 20 electores restantes hubieran votado al señor Soler ó al Sr.?

Sus amigos han presenciado todas las operaciones electorales, desde la primera hasta la proclamación del Diputado, y nada han tenido que decir en contra; por eso el tema ha venido tan limpio. Si hubiera habido coacciones que se hubieran reclamado?

Ha dicho el Sr. Moron que el Gobernador ha nombrado un comisionado electoral; pero S. S. me permitirá que le diga que eso no es exacto, porque en la exposición que se ha hecho al Congreso no se hace mas que referir el hecho sin dar pruebas de él. Ese comisionado fué para mí una calamidad para mí que para el candidato contrario.

Desde principios del año 51 ha observado la Autoridad superior de Cádiz que en algunos pueblos de la provincia, y especialmente en el distrito de Olvera, se cometían atentados y hasta crímenes á vista de las Autoridades locales, los cuales quedaban sin castigo.

A unos les quemaban las sementeras, á otros se los talaba el arbolado y se cometían otros excesos, y la Autoridad envió con ese motivo el comisionado que se ha dicho; pero en el momento reclamamos que se le quitase de allí, y estuvo solamente desde el 42 ó 43 de Enero en que se le mandó retirar. En ese tiempo no habló con nadie de elecciones, pues á los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento que le hablaron en tal sentido dijo que su misión no era esa.

El Sr. Moron no conoce aquel país, y debe saber que las secciones se han hecho para mayor comodidad de los electores, habiendo puesto una á la puerta inmediata de la del Sr. Ríos Rosas, de lo cual indudablemente se le siguió un beneficio.

Ha hablado también el Sr. Moron de los Corregidores que se han nombrado, que son tres y no cuatro; y ha dicho que uno de ellos está procesado. Ignoro ese hecho, pero puedo decir que D. José Villalon, que es de quien se trata, anciano de 70 años, y á quien se supone expendedor de carnes envenenadas, es uno de los propietarios mas ricos, no solo del pueblo, sino del distrito, y se me permitirá que dude de la verdad del hecho. Eso sugiere ha prestado grandes servicios al partido moderado, y el Gobierno en premio de ellos le ha nombrado Alcalde-Corregidor de aquel pueblo.

Ha dicho también S. S. que á consecuencia de haberseme dado á mí 42 votos se han aprobado unas cuentas de un pueblo ¿qué me importaban 42 votos cuando he tenido 30 sobre la mayoría absoluta de electores del distrito?

Me resta hablar de un asunto puramente personal. Ha extrañado el Sr. Moron que yo haya sido elegido Diputado por Olvera, y ha olvidado sin duda S. S. que he sido elegido por él y aquella provincia cinco veces.

Teniendo allí mi familia, mis bienes y amigos, y habiendo nacido en él ¿puede decirse que no es mi distrito natural? He sido elegido por ese distrito desde el año 43 hasta el 51, en que fui combatido por el Gobierno, y se formó una situación nueva que crearon los partidarios de la candidatura del Sr. Ríos Rosas, cuya situación es la que ha colocado á aquellos pueblos en un estado bastante violento.

Ha dicho el Sr. Moron que las mesas electorales no admitieron las protestas que se presentaron: las mesas usaron de su derecho, y eso no ha perjudicado al señor Ríos Rosas, porque aquí están las protestas, las ha examinado la comisión y han estado sobre la mesa. El no haber admitido las mesas las protestas, á quien perjudica es á mí, porque si las hubiesen admitido hubieran insertado en el acta sus razonamientos mientras que ahora me he encontrado indefenso.

El Sr. GONZALO MORON: Es verdad que S. S. ha tenido mayoría; pero cuando los electores se retiraron por efecto de esas coacciones, todo el mundo sabe que hay amigos del candidato de la oposición, que en virtud de ellas votan por el que aparece vencedor con la protección del Gobierno.

S. S. ha convenido en que son exactos los hechos que están justificados en el acta y que yo he referido. No entro en la cuestión de si S. S. tiene en la provincia familia é intereses: solo diré por las noticias que tengo, que tiene grandes relaciones en Cádiz; pero que no tiene esos intereses ni esas relaciones en Olvera, así es que siempre que ha sido elegido Diputado lo ha debido á la protección del Gobierno.

El Sr. AMBLARD: La justificación á que se refiere S. S. se reduce á una relación que hacen los individuos que protestan.

El Sr. RÍOS ROSAS: Señores, enemigo yo hasta un escrúpulo ridículo de entrar en cuestiones personales, no he querido hablar acerca de esta acta, porque figuraba en ella un hermano mío; pero el Sr. Amblard, sin tener en cuenta esta delicadeza, ha lanzado contra el candidato venido una acusación que no es exacta, pues ese candidato no ha creado, ni podía crear, ninguna situación violenta. La verdad del hecho es que cuando fué derrotado el Sr. Amblard por mi hermano, el Gobierno era enemigo de los dos, hallándose en primer término el Sr. Amblard; el Gobierno apoyaba á otra persona que me está escuchando, la cual nombraré si se pone en duda lo que digo. Mi hermano era candidato de oposición, y esa tercera persona candidato del Gobierno; este encargó al Gobernador Sr. Soler que combatiera la candidatura de mi hermano, y la combatió. Tengo en mi poder cartas en que el Sr. Soler se escuchaba conmigo de tener que ceder á esa necesidad imperiosa.

El Sr. Ríos Rosas no pudo crear ninguna situación violenta hallándose en la situación que todo el mundo sabe, y no aceptó del Gobierno los empleos que se le ofrecieron. La situación violenta, dispéñeme el Congreso, es la que ha existido mientras el Sr. Amblard ha representado ese distrito, situación creada por un íntimo amigo del Sr. Amblard, muy conocido en aquel distrito. (El Sr. Presidente: Ruego á V. S. que se limite á la alusión.) El Sr. Amblard ha considerado su candidatura como la candidatura natural del distrito. Lo que hay allí es que ninguna persona notable del mismo quería ser Diputado: mi hermano, una de las personas mas principales en el distrito, ha estado ausente de él, y mientras lo ha estado no ha querido ser Diputado. El día que se ha presentado y ha querido serlo, lo ha sido por la unánime voluntad de los electores, que han salido á recibirle á seis y ocho leguas en cuadrillas de cien personas cuando ha ido de la corte á su casa.

El Sr. AMBLARD: Sin duda yo no me he explicado lo bastante para que me entendiera el Sr. Ríos Rosas. He dicho que después de la elección de 4851 se ha creado en el distrito una situación violenta que no he atribuido á nadie, en virtud de la cual los hombres pudientes de todos los pueblos han dejado de tener la participación que debían en los negocios públicos.

El Sr. LAMONEDA: El Sr. Moron ha tratado esta cuestión como cuestión política, en cuyo terreno no puedo seguir á S. S.

El acta de Olvera viene enteramente limpia, y se ha hecho la elección sin contradicción ninguna. Después de lo que ha manifestado el Sr. Amblard nada tiene que decir la comisión. La comisión, y yo en su nombre digo que no se trata de disminuir el efecto de las coacciones; antes por el contrario, si creyese que había habido coacción, sería el primero en unir mi voz á la del Sr. Moron; pero como no veo nada que justifique esa coacción, concluyo rogando al Congreso se sirva aprobar el dictamen de la comisión.

El Sr. BENAVIDES, Ministro de la Gobernación: El discurso del Sr. Moron ha sido un discurso político, al cual debo necesariamente contestar aunque sea ligeramente.

No seguiré á S. S. en todos los cargos que ha hecho al Gobierno y Congreso pasados y presente, porque ocasiones solemnes vendrán en que se tratarán con extensión esas materias, y entonces el Gobierno contestará á ellas.

Ha dicho S. S. que yo hago alarde continuamente de constitucionalismo. Si yo he invocado esas doctrinas

ha sido cuando se ha atacado la marcha del Gobierno ó se ha hecho referencia á proyectos que pertenecen á Ministerios anteriores; pero no he hecho esos alardes continuos, porque creo que no hay necesidad de ellos. Sabe el Sr. Moron y sabe el Congreso que siempre he sido constitucional y parlamentario, y tengo la conciencia íntima de que el porvenir del país está en las instituciones representativas. El Gobierno actual no irá jamás contra el voto público y contra la opinión de los Cuerpos colegisladores.

Dice S. S. hace pocos días, haciendo inculpaciones al Gobierno, que este iba en ilegalidades caminando en crescendo, y yo dire á S. S., usando de la misma palabra musical italiana, que S. S. en hacer inculpaciones va tambien en crescendo; pues si cargos graves eran los del otro día, mucho mas graves son, expresiones mucho mas duras son las que ha empleado hoy. Esa conducta será muy laudable, y lo creo así; pero debo protestar de dos cosas que he oído con mucho sentimiento.

Dice S. S. que los Diputados tienen que ir á las Secretarías á pedir el pasaporte: pues qué, ¿no tienen en los distritos que los han elegido sus familias, sus amigos, sus intereses? ¿No son estos sus verdaderos pasaportes? Dígame si hay alguno entre los Diputados que por apariencias se dice han sido impuestos que no pueda presentar sus títulos legítimos para ser Diputado por su distrito. No hay uno siquiera, porque en esas recomendaciones que yo no niego, que yo confieso que han hecho todos los Gobiernos anteriores y que harán los que vengan, en esas recomendaciones, lo primero que he dicho: «nada de intervención ilegal, apóyese en la elección á la persona que tenga mas influencia natural.» S. S. suponiendo que había habido violencias y coacciones de todo género ha dicho que todavía continúan cometidos. Yo le hago una súplica á S. S.: manifiésteme, dígame cuáles son. Hagamos una distinción: si son provocadas por el Gobierno, acúsenlos. Suplico al Sr. Moron que denuncie esos hechos, seguro de que serán remediados al instante, haciendo justicia á las reclamaciones del Sr. Moron como á las de cualquiera otro ciudadano.

El Sr. GONZALO MORON: Acepto la oferta que me ha hecho S. S., y le manifestaré las persecuciones é inejusticias que á mi modo de ver se están cometiendo en el país. Sin mas discusión fué aprobada el acta del distrito de Olvera, y admitido y proclamado como Diputado el Sr. Amblard. Acto continuo fueron aprobadas las actas de los distritos de Arenas de Mar y Vivero, y admitidos y proclamados como Diputados los Sres. Xifré y Trelles. El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión. Se mandó pasar á la comisión de actas un documento que presentaba D. Miguel Roda acerca de la de Sanlúcar la Mayor. Se leyeron y quedaron sobre la mesa los dictámenes siguientes:

La comisión auxiliar de actas ha examinado las que se expresan á continuación, y hallándolas arregladas á la ley, es de dictamen que el Congreso se sirva aprobarlas por no tener protesta ni reclamación alguna, y admitir como Diputados á los que han sido elegidos, que acreditan su aptitud legal.

Núm. 345. D. Pantaleón Luzás, distrito de Fraga, provincia de Huesca.

304 D. Antonio Ordoñez, distrito de la Alameda, provincia de Cádiz.

309 D. Pedro Sardá y Cailá, distrito de Reus, provincia de Tarragona.

Francisco Escudero y Azara, Presidente.— José Polo.— Gregorio de Miota.— Juan de Balboa.— Eduardo G. Pedroso.— Joaquín de la Moneda.— C. El Vizconde del Cerro, Secretario.

La comisión auxiliar de actas ha examinado la del distrito que á continuación se expresa; y aun cuando tiene alguna protesta y reclamación, no afecta en sentir de la comisión al resultado de la elección, por lo que es de dictamen que el Congreso se sirva aprobarla y admitir como Diputado al elegido que acredita su aptitud legal.

Núm. 495. Marqués de Gerona, distrito de Soria, provincia de idem.

Francisco Escudero y Azara, Presidente.— José Polo.— Juan de Balboa.— Gregorio de Miota.— Eduardo G. Pedroso.— Joaquín de la Moneda.— C. El Vizconde del Cerro, Secretario.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana. Continuación de la discusión pendiente y la de los dictámenes que quedan sobre la mesa. Se levanta la sesión. Eran las seis y media.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 15 de Marzo á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

- Títulos del 3 por 400 consolidado, 43 7/16. Idem diferido, 24 1/4. Inscripciones de partícipes legos del 4 y 5 por 400, 21. Amortizable de primera en nuevos títulos, 44. Idem de segunda, 5 7/8. Acciones del Banco español de San Fernando, 404 1/2. Material del Tesoro no preferente, 44 d. Acciones de las Cabrillas y Coruña, 404. Fomento de 2000 rs., 83 3/4.

CAMBIOS.

- Londres á 90 días, 51 d. París, 5-29 d. Alicante, 4/4 d. Barcelona, par pap. d. Bilbao, 1/2 pap. d. Cádiz, par pap. d. Coruña, 1/3 d. Granada, 1/2 d. Málaga, 1/2 d. Santander, par pap. d. Santiago, 1/2 d. Sevilla, 1/4 d. Valencia, par pap. d. Zaragoza, 1/2 d.

Descuento de letras al 6 por 400 al año.

ANUNCIOS.

CUENTA GENERAL DEL ESTADO

RESPECTIVA

AL AÑO DE 1851.

EDICION OFICIAL.

Consta de un tomo en folio encuadrado á la holandesa que se vende á 60 reales cada ejemplar en el Despacho de libros de la Imprenta nacional. 2

PARA MANILA.

La acreditada fragata española *Bella Vascongada*, su capitán D. Manuel Aguirre, se espera por momentos en Cádiz, y saldrá para Manila en todo el próximo mes de Mayo. Admite carga á flete y pasajeros, á los que ofrece las mayores comodidades en sus espaciosas y elegantes cámaras. Se despacha en Cádiz por su dueño D. José Matia, plaza de Mina, núm. 74, y en esta Corte por D. Carlos Jimenez, calle de Fuencarral, núm. 47, cuarto segundo derecha. 4

En todo el presente Marzo saldrá de Cádiz para Manila la fragata española *Braña*, de porte de 800 toneladas, forrada y clavada en cobre: admite pasajeros, para los que tiene cómodas y elegantes cámaras: para tratar de ajuste pueden dirigirse las personas que gusten, en Madrid al Sr. D. José Víctor Mendez, Magdalena, núm. 47, segundo, y en Cádiz á los señores Larios, hermanos. 4

IDIOMA FRANCÉS.

Calle de la Montera, 45, segundo. (Pasaje de Murga.)

El día 1.º del mes próximo, Mr. Gaytté, catedrático del Ateneo científico literario, autor de la *Gramática práctica*, de los *Trozos franceses escogidos*, abre una academia de lengua francesa para principiantes. En el citado día empezará un curso de *Geografía de la historia*, en francés, para los caballeros que apetezcan perfeccionarse en dicho idioma, alternando con explicaciones sobre la *Propiedad de vocés*.

En ambas clases, así como en las demás que el profesor tiene todo el año en plena actividad, solo se admite á un pequeño número de adultos.

Nota. Se dan tambien lecciones particulares en casa de los alumnos. 4

GUIA DE LA MUGER, ó sea exposicion de sus principales deberes y atribuciones, por D. Alejandro Esteller. Esta obra, fruto de una observacion de muchos años, tiene por objeto elevar á la muger á la altura que le corresponde, disminuyendo en mucho sus aflicciones é incomodidades, las del hombre y las de la sociedad. Por Real orden de 27 de Febrero del corriente año, inserta en la GACETA de 23 del mismo mes, se declara útil para consulta de los maestros y para las bibliotecas de las escuelas normales.

Se halla de venta en esta corte al precio de 3 rs. en las librerías de Sojo, Monier, Sanz, Bailly-Baillière, Villa, Hernandez y Alonso, y á 4 en Sevilla, en la de Caro; en Barcelona, en la de Grau y compañía; Vitoria, de Egaña; San Sebastian, de Baroja; y Bilbao, en la de Delmas é hijo. 4

En el término del lugar de Vicálbaro é inmediatos se arriendan sobre mil cuatrocientas fanegas de tierra de labor, siendo su mayor parte en el primer término dicho, advirtiendo que después progresivamente en los años próximos vencerán mas yuntas, aun por mas de doble cantidad. Los que quieran hacer proposiciones de arriendo podrán acercarse á verificarlo al escritorio de la casa calle de Jacometrezo, números 48, 20 y 22, ó en dicho pueblo á D. Domingo Martín que administra dichas tierras; en el concepto de que se admitirán proposiciones por el todo ó parte de ellas.

Nuevo succedáneo con privilegio exclusivo para empastar cáries. Este específico, teniendo la propiedad de dilatarse, cierra herméticamente el hueco de la muela y hace desaparecer el mal radicalmente; para complacer tanto á facultativos como á particulares, y que puedan hacer ensayos á menos coste, hallarán cajitas de 12 rs. á 40; como asimismo el agua sanitaria bucal que sirve para curar el escorbuto y fortificar las encías y dientes que se mueven; y polvos de carbon mineral sin ácidos para blanquear la dentadura. En Madrid, Puerta del Sol, núm. 23, cuarto principal, gabinete del Sr. Ibarrodo, dentista de S. M.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.— *Roberto el diavolo*, grande ópera en cinco actos, del maestro Mayerbeer, puesta en escena con todo el aparato que su argumento requiere.

TEATRO DEL PRINCFE. A las ocho de la noche.— *Sinfonía*.— *La fuerza de voluntad*, drama en tres actos, original del Sr. Ariza.— *Tanda de walses y rigodones*.— *La mansion del crimen*, pieza graciosa en un acto.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.— *Un viejo verde*, comedia nueva en un acto.— *La novia de encargo*, comedia nueva en un acto.— *Huyendo del peregril*, proverbio nuevo en un acto.— *Los tres huéspedes burlados*, sainete.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.— *Sinfonía*.— *El dominó azul*.— Baile.